

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Resolución

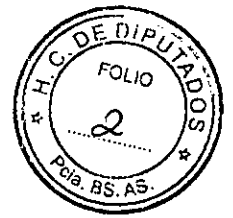
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve:

Dirigirse a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires con el fin de que publique de manera inmediata, a través de su página web, los datos referidos al estado de la ejecución presupuestaria mensual de la administración centralizada como descentralizada correspondiente al presente ejercicio.

También se considera imperioso que dicho organismo actualice los datos referidos el estado de la ejecución de las obras que la provincia está realizando en todos los municipios. En este aspecto los datos se remontan al año 2008.

JAIME LINARES
Diputado
H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Representa una situación absolutamente irregular que a fines del mes de Setiembre del presente año la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires no brinde información acerca de los datos referidos a la ejecución presupuestaria mensual del presente ejercicio. Lo mismo ocurre en lo que respecta a la información referida a la situación que están atravesando las obras de infraestructura que dicho poder está ejecutando en los distintos municipios. En referencia a este aspecto los datos suministrados se remontan al año 2008, lo que representa un atraso inaceptable.

Esta situación implica una falta de respeto al ciudadano, que no puede obtener de manera inmediata, como así lo prescribe la Ley de Administración Financiera, la información básica de como los recursos públicos son manejados por parte del Gobierno.

Sería saludable que esta situación sea corregida en lo inmediato con el fin de mejorar la transparencia y el control social.

El portal de la Contaduría debe estar actualizado diariamente, para que cualquier ciudadano tenga la posibilidad de informarse de como los recursos son aplicados. Lejos esta situación de materializarse y no veo esfuerzos para revertirla.

Cabe resaltar que las acciones que apuntan a una mayor transparencia se convierten en herramientas para profundizar la democratización de la gestión de gobierno, dando visibilidad a las acciones de gobierno.

Garantizar este tipo de instrumento, es otorgarle al ciudadano la posibilidad de controlar e informarse sobre la gestión de gobierno.

Lo expresado es una condición básica que se debe cumplir en el marco de un Estado de Derecho, donde la discrecionalidad en el manejo de los dineros públicos debe erradicarse por completo, debe dejar de existir de una vez para siempre.

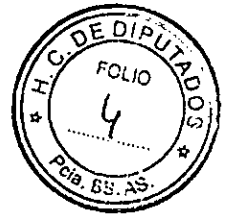


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

El Artículo 7 de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional expresa de manera taxativa "Cada provincia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno nacional publicarán en su página web el Presupuesto Anual —una vez aprobado, o en su defecto, el Presupuesto Prorrogado, hasta tanto se apruebe aquél— y las proyecciones del Presupuesto Plurianual, luego de presentadas a las legislaturas correspondientes. Con un rezago de un (1) trimestre, difundirán información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja), del stock de la deuda pública, incluida la flotante como así también los programas bilaterales de financiamiento, y del pago de servicios, detallando en estos tres (3) últimos casos el tipo de acreedor. A tales efectos se utilizarán criterios metodológicos compatibles con los establecidos en la ley n° 24.156 y los clasificadores presupuestarios a los que se hiciera mención en el artículo 4° de la presente ley. Asimismo, se presentará información del nivel de ocupación del sector público al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año con un rezago de un (1) trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente y transitoria y del personal contratado, incluido el de los proyectos financiados por Organismos Multilaterales de Crédito. El Ministerio de Economía y Producción deberá elaborar y publicar en su página web la información antes detallada y la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá publicar en su página web la consolidación de la misma."

A su vez la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires es clara y concreta en este aspecto cuando en su artículo 90 inciso reza "La Contaduría General de la Provincia tendrá competencia para: g) Administrar el Sistema de Información Financiera que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Administración central, de cada entidad descentralizada y de la Administración provincial en su conjunto."

En conclusión atento a que Estado debe promover la elaboración de políticas de acceso a la información pública que faciliten su conocimiento y difusión hacia todos los sectores de la sociedad que así lo requieran, a fin de garantizar el derecho de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y de proveer los elementos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

necesarios para ejercer la crítica y el control sobre las políticas públicas, solicito de los señores Diputados que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.-

JAIME LINARES
Diputado
H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires